



AUTORIZACION CONTRATACION DIRECTA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4373/

QUILLÓN, 11 NOV 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 20, BODEGA.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2015;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombre al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Lo dispuesto en los Art. 8 Letra d) y Art.10 número 4) y 7) letra f) del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. Lo establecido en los artículos 8° letra d), que aprueba la Ley N°19.886 de Compras Publicas.
7. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio-Bio;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

SE REQUIERE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIOS TRANSMISORES PARA PERSONAL MUNICIPAL.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al **Proveedor DYMA COMUNICACIONES LTDA. R.U.T. N°76.500.330-K**, por la suma de **\$360.570.- (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS)**, "**ADQUISICION DE EQUIPOS RADIOTRANSMISORES, BODEGA MUNICIPAL**", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.29.05.999.015-1**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

